



RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2017-043

Ing. Christian Manuel Burgos Murillo
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;*

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las Telecomunicaciones en el Ecuador;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 08, de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al Ing. Guillermo León Santacruz, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 062-2014, de 19 de septiembre de 2014, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró al Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, como Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, a través de la Acción de Personal No. 9, de 19 de septiembre de 2014, el Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, publicado en el Registro Oficial No. 885, de 18 de noviembre de 2016, se expide el Instructivo para Procesos de Contratación Pública del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; y, Delegación de Facultades y Atribuciones;

Que, el artículo 9 numeral 12 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, establece: *“Procesos de Contratación Pública.- El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, observará el siguiente procedimiento: (...) 12. La Coordinación General Administrativa Financiera, solicitará justificadamente a la Coordinación General Jurídica la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Procedimiento Desierto, conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley*



Handwritten signature or mark.



Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda, para lo cual remitirá el expediente con la documentación original completa del proceso. (...)”;

Que, en el artículo 12 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, la Máxima Autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información establece: *“Delegación.- Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, delega las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su Reglamento General (RGLOSNCOP) y en las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, referentes a los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de acuerdo al siguiente detalle: (...) 6. Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A) para los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que correspondan al área de su competencia de conformidad al Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y a los procesos habilitantes de Asesoría y Apoyo, cuyas cuantías sean mayores a multiplicar el coeficiente 0,0000002 pero inferiores de lo que resulte multiplicar el coeficiente 0,000015, del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;*

Que, en el artículo 16 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, se dispone: *“DESIGNACIONES Y COMISIONES.- El (la) Viceministro (a), los (las) Subsecretarios/as, Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, y al (la) Director/a Administrativo/a, conforme los montos establecidos en los artículos precedentes quedan facultados para: b. Designar a los administradores y fiscalizadores de contratos, así como a los miembros de las comisiones de entrega-recepción de adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría en los contratos suscritos por esta Cartera de Estado, de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por el SERCOP”;*

Que, en el artículo 21 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, se establece: *“Actos y Resoluciones: Los delegados para los procedimientos de contratación, según los montos antes establecidos, emitirán los actos administrativos, resoluciones y autorizaciones, según sea el caso, los mismos que permitan iniciar, sustanciar, cancelar, declarar desiertos, adjudicar, suscribir contratos, ejecutar complementar, prorrogar y ampliar plazos, autorizar órdenes de trabajo, rubros nuevos y terminar unilateralmente o por mutuo acuerdo los procedimientos de contratación en sus fases precontractual y contractual, declarar adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos, para lo cual, se les delega y designa, respectivamente; en fin ejercerán la delegación de todas las atribuciones establecidas para la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP; y, para la autorización de los gastos con contraprestación cumplida o por cumplir, para la ejecución de las obligaciones que hayan generado y producido afectación presupuestaria, siempre que exista el respectivo financiamiento”;*

Que, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus posteriores reformas se establece el marco normativo aplicable a la





Ministerio
de Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información



contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los numerales 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;*

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”;*

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-072, de 31 de agosto de 2016, y sus posteriores reformas, se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública en la cual, en su artículo 1 dispone que: *“Ámbito de aplicación.- Las disposiciones expedidas en la presente Codificación son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la ley y su Reglamento General, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y presentación de servicios, incluidos los de consultoría”;*

Que, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2017-038, de 06 de junio de 2017, el Ing. Christian Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió en su Artículo 1: *“Aprobar los pliegos, cronograma, presupuesto referencial, especificaciones técnicas y demás documentos precontractuales del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MINTEL-004-2017, que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE TONERS Y KITS DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”;* y disponer, por así convenir a los intereses institucionales, el inicio del proceso de contratación”;

Que, mediante Memorando No. MINTEL-CGAF-2017-003-CB, de 08 de junio de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicita a la Coordinadora General Jurídica, modifique la Resolución de Inicio No. CP-MINTEL-2017-038, del proceso de contratación No. SIE-MINTEL-004-2017 denominado *“Adquisición de toners y kits de mantenimiento para los equipos de impresión del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información”* respecto a la designación de la Comisión Técnica, debido a la *“...necesidad de mantener la comisión técnica inicialmente aprobada con fecha 16 de mayo mediante memorando N. MINTEL-DA-2017-0745-M, se solicita se realice una modificación en la resolución de inicio entes mencionada, para poder formalizar la designación del Ing. Darío Tarapué como Presidente de la Comisión Técnica del proceso SIE-MINTEL-004-2017”;*

Que, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2017-039, de 08 de junio de 2017, el Ing. Christian Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió en su Artículo 1: *“Reformar el inciso primero del artículo 3 de la Resolución Administrativa No. CP-MINTEL-2017-038, de 06 de junio de 2017, en la que constará el siguiente texto:*

“Disponer la conformación de la Comisión de Técnica para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MINTEL-004-2017, de conformidad a lo previsto en el artículo 16 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, la misma que se encuentra



Handwritten signature or initials.



integrada por los siguientes servidores públicos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información: Ing. Darío Tarapués, Presidente; Lic. Milton Cobo, Delegado del Área requirente; e, Ing. Pilar Caiza, Profesional a fin al objeto de contratación; quienes se encargarán de llevar adelante el presente proceso de contratación, y serán responsables de emitir los informes del proceso con las respectivas recomendaciones para la aprobación de la autoridad competente”;

Que, la convocatoria para participar en el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MINTEL-004-2017, que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE TONERS Y KITS DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”; fue publicada en el Portal Institucional del SERCOP, el 08 de junio de 2017 a las 16h00, conforme el cronograma establecido;

Que, hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar preguntas y aclaraciones a los pliegos del proceso, se recibieron 5 preguntas a través del Portal Institucional del SERCOP, las cuales fueron respondidas tal como consta en el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 12 de junio de 2017, así también se realizó la siguiente aclaración: *“La Comisión Técnica solicita incluir en los pliegos lo siguiente: “al momento de la entrega-recepción de los bienes el contratista deberá entregar al Administrador del Contrato un certificado de compatibilidad de los bienes entregados”;*

Que, se estableció como plazo máximo para la presentación de la oferta hasta las 16h00 del 13 de junio de 2017; plazo dentro del cual se presentaron 10 ofertas, tal como consta en Acta de Cierre Recepción de Ofertas Técnicas de 13 de junio de 2017;

Que, conforme consta en Acta de Apertura de Oferta y Solicitud de Convalidación de Errores, de 13 de junio de 2017, la Comisión Técnica del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MINTEL-004-2017 procedió a la apertura de las ofertas presentadas; y, al revisar el contenido de las mismas, manifiestan: *“De conformidad con lo señalado en el artículo 23 del reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en cumplimiento al Capítulo V “De la Convalidación de Errores” de la resolución No. RE-2016-00072, (...) Los miembros de la Comisión Técnica del proceso, una vez analizadas y revisadas las ofertas solicitan se realice la convalidación de errores al oferente a través del portal de acuerdo al siguiente detalle: (...)”;*

Que, en Acta de Calificación de Oferta, de 19 de junio de 2017, la Comisión Técnica del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MINTEL-004-2017 concluye que: *“(...) en función del análisis efectuado a las ofertas presentadas, solicita realizar las acciones que se indican, en el portal de compras públicas conforme a los resultados obtenidos; y a los oferentes cuyas ofertas han sido habilitadas, deberán enviar su oferta económica inicial a través del portal de compras públicas a fin de proceder con la PUJA ELECTRÓNICA en dicho portal del SERCOP”;*

Que, a través de Informe de Evaluación de las Ofertas, de 19 de junio de 2017, la Comisión Técnica, en función del análisis efectuado a las ofertas presentadas, solicita se realice las acciones indicadas en el portal de compras públicas conforme a los resultados obtenidos y a los oferentes cuyas ofertas han sido habilitadas enviar su oferta económica inicial a través del portal de compras públicas a fin de proceder con la PUJA ELECTRÓNICA en el portal del SERCOP;

Que, mediante Informe de Resultados de Puja de 21 de junio de 2017, del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MINTEL-004-2017, que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE





Ministerio
de Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información



TONERS Y KITS DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, la Comisión Técnica, en base al Orden Final de Puja publicado en el Portal Institucional del SERCOP, informa que la oferta ganadora de la puja es la enviada por el oferente MUÑOZ BRAVO FREDDY ARTURO, con un valor de USD 47,732.00 (Cuarenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Dos dólares de los Estados Unidos de América), más IVA;

Que, mediante Memorando No. RE-MINTEL-004-2017-CT06, de 21 de junio de 2017, la Comisión Técnica remite el Informe de Recomendación, al Ing. Christian Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero, a través del cual recomienda **Adjudicar** el objeto del contrato “ADQUISICIÓN DE TONERS Y KITS DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, a MUÑOZ BRAVO FREDDY ARTURO, por un monto de USD. 47,732.00 (Cuarenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Dos dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, la entrega de los bienes será de 30 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato;

Que, mediante sumilla inserta en Memorando No. RE-MINTEL-004-2017-CT06, de 21 de junio de 2017, el Ing. Christian Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero, acogió la recomendación realizada por la Comisión Técnica y autoriza continuar con el trámite;

Que, mediante Memorando No. MINTEL-DA-2017-0924-M, de 21 de junio de 2017, la Ing. María Soledad Bautista, recomienda al Ing. Christian Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero, para la administración del contrato “ADQUISICIÓN DE TONERS Y KITS DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, al señor Patricio Cobo, servidor de la Coordinador General Administrativo Financiero;

Que, mediante Memorando No. MINTEL-CGAF-2017-0268-M, de 21 de junio de 2017, el Ing. Christian Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó a la Mgs. Mariazul Romero Cordero, Coordinadora General Jurídica la elaboración de la presente resolución;

Que, con certificado electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública correspondiente al sitio <https://www.compraspublicas.gob.ec> el 27 de junio de 2017, se constató que MUÑOZ BRAVO FREDDY ARTURO, con Registro Único de Contribuyentes No. 0102087798001, mantiene estado de Registro Único de Proveedores RUP HABILITADO; y,

Que, con documento electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública correspondiente al sitio <https://www.compraspublicas.gob.ec> el 27 de junio de 2017, se constató que MUÑOZ BRAVO FREDDY ARTURO, con Registro Único de Contribuyentes No. 0102087798001, no consta en el Registro de Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos;

En uso de las atribuciones concedidas en la normativa legal vigente, el Coordinador General Administrativo Financiero,

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR a MUÑOZ BRAVO FREDDY ARTURO; con Registro Único de Contribuyentes No. 0102087798001, el contrato que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE





Ministerio
de **Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información**



TONERS Y KITS DE MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, por el valor de USD 47,732.00 (Cuarenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Dos dólares de los Estados Unidos de América), más IVA; el plazo de entrega de los bienes será de 30 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

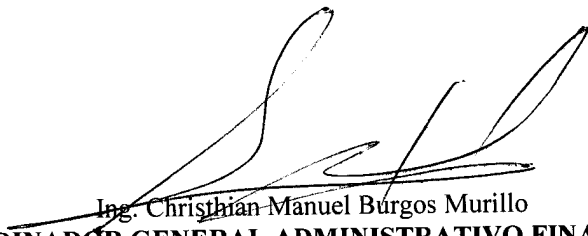
Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, notifique con la presente Resolución de Adjudicación a través del Portal Institucional del SERCOP, al adjudicatario MUÑOZ BRAVO FREDDY ARTURO.

Artículo 3.- De la publicación, notificación y ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Administrativa para que actúe de acuerdo a sus competencias.

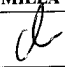
Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Publíquese y Notifíquese.

Dado en el Despacho del señor Coordinador General Administrativo Financiero, en Quito, a los **28 JUN 2017**


Ing. Christian Manuel Burgos Murillo

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD
DE LA INFORMACIÓN**

	NOMBRES	SUMILLA
Elaborado	Ab. Christian Proaño	
Revisado y Aprobado	Ab. Luis Vernaza	